

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Patentes Municipales

PARRAL, 02 de Febrero del 2010.--

DECRETO EXENTO N° _____/

<u>VISTOS</u>:

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, $N^{\circ}3$, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra C) de dicho texto legal "Restaurante". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL:

40297

RUT:

10.931.280-0

NOMBRE:

ORTEGA ESPINOZA MARISOL

DIRECCIÓN:

IGUALDAD 691

2.- DETERMINASE, que la suspensión antes señalada será notificada al afectado por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley. /

PÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, MOÚMPLASE

ALEJANORA ROMÁN CLAVIJO

POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPAL

SRAEL/URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

*Secretario Municipal

IUE/ARC/mva.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- 1.- Director control
- 2- Juzgado de Policía Local
- 3.- Carabineros de Chile
- 4.- Patentes Municipales
- 5.- Inspectores municipales
- 6.- Archivo.